

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

NOTA INFORMATIVA

BCRP REDUCE TASA DE ENCAJE MÍNIMO LEGAL

El Banco Central de Reserva del Perú redujo la tasa de encaje mínimo legal de 6,5 por ciento a 6,0 por ciento, y el requerimiento de cuenta corriente de 1,5 por ciento a 1,0 por ciento, a partir de abril.

Estas medidas forman parte del conjunto de acciones que ha tomado el Banco Central desde que se agudizó la crisis financiera internacional en setiembre de 2008. La tasa de encaje en soles se ha reducido desde 25 por ciento en setiembre de 2008 a 6,0 por ciento.

Esta reducción del encaje liberaría fondos por S/. 250 millones, lo que permitiría a las entidades financieras reducir las tasas de interés y sostener la expansión del crédito al sector privado.

Lima, 12 de marzo de 2009